



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Clase de proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 81001310300120210004300.
Demandante: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL.
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE
ARAUCA – UAESA.

Arauca-Arauca, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 81001310300120210004300.
Demandante: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE
SANTANDER FOSCAL.
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SALUD DE ARAUCA – UAESA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho el 28 de noviembre del 2023¹, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.S. 54.
2.

¹ Fl. 269 cdno ppal.

² **Artículo 366. Liquidación**

Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

1. (...)

2. Al momento de liquidar, el secretario tomará en cuenta la totalidad de las condenas que se hayan impuesto en los autos que hayan resuelto los recursos, en los incidentes y trámites que los sustituyan, en las sentencias de ambas instancias y en el recurso extraordinario de casación, según sea el caso.

(...)

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b06dbdc065c7803e6e15ada1c3c33e823bcf818f129944160c8f7e46dc543f0**

Documento generado en 18/04/2024 12:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>